



ZAPALLAR

ZAPALLAR

DECRETOS DE ALCALDIA N° 393 / 2023.-

ZAPALLAR, 17 MAR. 2023

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancias de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales, Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de Alcaldía N°25/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022 que aprueba Presupuesto Municipal del año 2023, Programas Municipales.

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Miguel Reinoso Guajardo, a contar del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.

DECRETO:

1° RATIFICA Y APRUEBA Modificación de Contrato de trabajo, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el siguiente Contrato de trabajo a que se hace referencia en los Considerandos precedentes:

- Don Miguel Reinoso Guajardo

2° NOTIFIQUESE el presente decreto a los siguientes funcionarios, por parte del Secretario Municipal personalmente o por carta certificada enviada al domicilio informado a la Municipalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N°19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 SECRETARIO MUNICIPAL

 Mariana Pérez
 Secretaria Municipal

 ALCALDE

 Gustavo Alessandri Bascurian
 Alcalde

C.MOD. CONTRATOS //

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- SIAPER.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / JUR / CTL / RRHH / SEC / pgg





ZAPALLAR

ZAPALLAR
MUNICIPALIDAD

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONÓRARIOS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

Y

MIGUEL REINOSO GUAJARDO

En Zapallar, a 16 de noviembre de 2022, Comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación, Rol Único Tributario, Rol N° 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **MIGUEL REINOSO GUAJARDO**, cédula de identidad N° domiciliado(a)

en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar la siguiente Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

PRIMERO: Con fecha 30 de diciembre de 2022, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, representada por su **ALCALDE** antes individualizado contrató a don (a) **MIGUEL REINOSO GUAJARDO**. Para prestar el Servicio de "**PROGRAMA COMUNICACIONES Y RELACIONES PUBLICAS**", desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023. Aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3452/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato original referido en la **cláusula Quinta**, conforme a lo siguiente:

1. Donde dice:

QUINTO: La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don (a) **MIGUEL REINOSO GUAJARDO**, por los servicios prestados de acuerdo con el presente contrato, la suma mensual de \$ 972.776.- (novecientos setenta y dos mil setecientos setenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia.

Para verificar este pago, "el contratado" deberá entregar un informe de los cometidos realizados durante el periodo mensual de servicios respectivos para efectos del pago junto a la respectiva boleta de honorarios. El informe correspondiente y la boleta de servicios deberá ser visada por la jefatura de la unidad de **COMUNICACIONES** del municipio que certificará la prestación efectiva de tales servicios. Este informe y la boleta correspondiente se entregará en los últimos tres días hábiles de cada mes vencido.



ZAPALLAR

2. Debe decir:

QUINTO: La I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, pagará a don (a) **MIGUEL REINOSO GUAJARDO**, por los servicios prestados de acuerdo con el presente contrato, la suma mensual de \$ 1.149.425.- (un millón ciento cuarenta y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta corporación edilicia.

Para verificar este pago, "el contratado" deberá entregar un informe de los cometidos realizados durante el periodo mensual de servicios respectivos para efectos del pago junto a la respectiva boleta de honorarios. El informe correspondiente y la boleta de servicios deberá ser visada por la jefatura de la unidad de **COMUNICACIONES** del municipio que certificará la prestación efectiva de tales servicios. Este informe y la boleta correspondiente se entregará en los últimos tres días hábiles de cada mes vencido.

TERCERO: La presente modificación comenzara a regir a contar del 01 de febrero de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2023.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto de Alcaldía N°3452/2022 con fecha 30 de diciembre de 2022.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan sus domicilios en la comuna de Zapallar y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de junio de 2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.

En comprobante y señal de acuerdo, firman las partes.

MIGUEL REINOSO GUAJARDO
RUT: 19.549.063-5



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

JUR / RRRH / CTRL